

RESOLUCIÓN NÚMERO 672 DE 2017
(05 de diciembre de 2017)

"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 612 DE 2016 Y SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE".

La Gerente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 1111 de marzo 27 de 2017 y el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 Capítulo 6, establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST). Orientado a garantizar la promoción, prevención y protección de la salud de los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que en desarrollo de este proceso de implementación lógico y por etapas, impulsa a establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo.

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E. en cumplimiento a la normatividad vigente, se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, por lo cual establece y adopta su política de seguridad y salud en el Trabajo.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Esta política es de estricto cumplimiento para todos los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E, contratistas, subcontratistas, visitantes, estudiantes, pasantes, aprendices y aquellos otros que la ley establezca, en los diferentes puntos de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E., que se describe a continuación:

"La Gerencia de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, establece desde su compromiso que es política de seguridad y salud en el trabajo, en sus operaciones de institución prestadora de servicios de salud, en todos los centros de trabajo donde funciona, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, estudiantes en práctica, contratistas, subcontratistas, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, usuarios y demás partes interesadas; ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Dirección: Carrera 4 BIS No. 35-72 B/ Cádiz Teléfono: 2655434 Email
gerencia@usiese.gov.co Ibagué Tolima 

RESOLUCIÓN NÚMERO 672 DE 2017
(05 de diciembre de 2017)

Para esto garantiza los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para cumplir con la normatividad vigente y mantener altos estándares en el SG-SST por medio de la participación activa de los trabajadores, contratistas y del COPASST.”

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

ARTICULO TERCERO: Esta política debe ser divulgada en todos los procesos de inducción, re inducción, en la página web y los diferentes medios de comunicación de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición:

COMUNIQUESE y CUMPLASE


ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Gerente

Dirección: Carrera 4 BIS No. 35-72 B/ Cádiz Teléfono: 2655434 Email
gerencia@usiese.gov.co Ibagué Tolima